

GOBIERNO

DEL ESTADO LIBRE DE LAS

Tamaulipas.

5

**El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: Que la comision permanente del H. Congreso del Estado, ha decretado lo siguiente:**

La comision permanente del H. Congreso del Estado de Tamaulipas en uso de la facultad 3.ª que le concede el artículo 42 de la constitucion del mismo Estado, decreta lo siguiente.

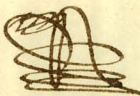
Art. Unico. Se convoca al Congreso á sesiones estraordinarias, para el sabado 27 del mes actual, con el esclusivo objeto de tratar la grave caestion, sobre la conducta que debe observar el Estado en la discusion del tratado de paz con los Estados Unidos del Norte, y su resultado."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.

Ciudad Victoria Mayo 25 de 1848.—Elena de Vargas, Diputado presidente.—José Ignacio de Saldña, Diputado Secretario.

**Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Mayo 25 de 1848.**

Francisco Vital Fernandez



Dr Ramon F. Valdes,  
secretario.

